



Saladillo, 5 de mayo del 2020.

VISTO la Resolución Provincial N° RESO- 2020-168-GDEBA-MJGM emitida por el Ministro Jefe de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, mediante la cual se autoriza, en el Municipio de Saladillo, el inicio del desarrollo de diversas actividades y servicios;

CONSIDERANDO que, concretamente y de acuerdo al Anexo Único que forma parte de dicha resolución, las actividades y servicios autorizados son: 1- Rubros con atención personalizada (peluquerías, salones de estética, profesionales independientes, etc.), 2- Pago de cuenta corriente de sus clientes por vía electrónica como de manera presencial; 3- Albañiles, gasista, plomeros, electricista;

QUE, tal normativa provincial se dictó en el marco de lo regulado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 408/2020, por medio del cual el Poder Ejecutivo Nacional dispuso, en su artículo 3° que los Gobernadores y las Gobernadoras de Provincias pueden decidir excepciones al cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y a la prohibición de circular, respecto del personal afectado a determinadas actividades y servicios, en Departamentos o Partidos de sus jurisdicciones, previa aprobación de la autoridad sanitaria local y siempre que se dé cumplimiento, en cada Departamento o Partido comprendido en la medida, a una serie de parámetros epidemiológicos y sanitarios;

QUE, el Municipio requirió la ampliación de excepciones al aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y sus prórrogas, detallando los rubros y actividades mencionadas precedentemente para que retomen su funcionamiento bajo protocolos sanitarios específicos, todo lo cual tramitó mediante expediente N° EX-2020-07391761-GDEBA-DSTAMJGM;

QUE, asimismo, acompañó informe epidemiológico del partido y protocolo de fiscalización municipal para controlar el cumplimiento de los protocolos sanitarios y de funcionamiento de cada una de las actividades que se habiliten;

QUE, de acuerdo a todo lo expuesto, habiéndose pronunciado el Gobierno Provincial en uso de las facultades delegadas por el Gobierno Nacional, corresponde el dictado de un acto administrativo municipal que disponga la excepción al aislamiento social, preventivo y obligatorio, respecto de las actividades autorizadas en la Resolución Provincial N° RESO- 2020-168-GDEBA-MJGM;

Por todo ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETO

ARTÍCULO 1: Exceptuar de la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesta por DNU 297/2020 y sus prórrogas, en el partido de Saladillo y de conformidad con la Resolución 168 del Ministro Jefe de Gabinete de Ministro de la Provincia de Buenos Aires, a las actividades y servicios que a continuación se detallan:

- 1- Rubros con atención personalizada (peluquerías, salones de estética, profesionales independientes, etc.).
- 2- Pago de cuenta corriente de sus clientes por vía electrónica como de manera presencial.
- 3- Albañiles, gasista, plomeros, electricista;

ARTICULO 2: Disponer que el funcionamiento de las actividades descriptas en el artículo primero, deberá ser acorde a los protocolos sanitarios específicos de cada una de ellas, que como Anexo Único forma parte del presente.

ARTICULO 3: Comunicar, a fin de tomen razón las correspondientes oficinas y cumplido, dar al Registro Oficial de decretos.

DECRETO 846/2020

ANEXO UNICO

PROTOCOLO DE TRABAJO PARA PELUQUERÍAS, PODOLOGÍA, CENTROS DE ESTÉTICA Y SIMILARES.

Normas de lugar:

- 1) Los clientes deben tomar turno vía telefónica, whatsapp o internet.
- 2) los turnos deben ser dados con el tiempo suficiente para evitar la acumulación de personas en el local. En caso de juntarse más de 2 personas los demás deben esperar en la calle su turno o volver más tarde.
- 3) En los locales puede haber un cliente a la vez por cada trabajador.
- 4) Los clientes deben concurrir solos para ser atendidos, salvo en caso de ser menor de edad que puede concurrir con un mayor.
- 5) Los espacios de trabajo deben mantener un distanciamiento de 2 metros entre sí. Normas de recepción del cliente/paciente:
 - 1) Descontaminar el calzado al ingresar mediante una alfombra en el ingreso al local, humedecida en una solución desinfectante, Ej: dilución de Hipoclorito de sodio al 5% para la refriega de la zuela de los zapatos.
 - 2) Solicitar la desinfección de las manos del cliente con solución hidroalcohólica 70/30 o alcohol en gel.
 - 3) no mantener contacto físico con el cliente/paciente.

Normas en Sala de espera.

- 1) debe permanecer en la sala de espera un cliente a la vez o estar a dos metros de distancia entre ellos.
- 2) Se debe contar con alcohol en gel o solución hidroalcohólica 70/30 a disposición del cliente/paciente.
- 3) Se debe contar con pañuelos descartables para proveer al cliente en caso de no poseer en ese momento.
- 4) Deberá haber un recipiente de residuos para desechar pañuelos, barbijos, etc.
- 5) Retirar de la sala de espera revistas, diarios y todo material de lectura.

Normas del profesional

- 1) El profesional antes de comenzar su trabajo debe lavarse las manos con jabón siguiendo el protocolo de lavado de manos y luego usar solución hidroalcohólica para desinfectarlas.
- 2) Todos los trabajadores deben estar provistos de delantales y con el cabello atado.
- 3) Cada profesional no puede atender más de una persona a la vez.
- 4) Se utilizará una toalla y una bata/peinador por cada cliente que asista al salón/gabinete. Las batas y toallas serán repuestas todos los días previo lavado con jabón de lavar, cloro o agua oxigenada de 30 a 50 vol.
- 5) La manipulación de batas y toallas usadas se realizará con guantes de látex y se almacenará en una bolsa que estará en un lugar apartado del salón para luego ser lavadas siguiendo protocolo.
- 6) Siempre que el profesional peluquero trabaje sobre el cabello y/o cuero cabelludo del cliente deberá usar barbijo/mascara para evitar que caigan gotas de saliva sobre el cliente y el desoiré.
- 7) higienización de las herramientas, se deberá usar un juego de peines, tijeras y cepillos por cada cliente, posarlo sobre un lugar seguro para luego ser removido y desinfectar siguiendo protocolo (el COVID-19 permanece 72 hs sobre superficies metálicas y plásticas)
- 8) El profesional usara para la desinfección de herramientas y superficies una solución alcohólica de clorhexidina 2%.
- 9) Se sugiere el reemplazo de los materiales de uso corrientes por materiales descartables.
- 10) En caso de uso de navajas y navajines sobre la piel previamente desinfectada será siempre con guantes y se deberá descartar inmediatamente después en el envase adecuado, DESCARTADOR DE AGUJAS, FILOS Y ELEMENTOS CORTOPUNZANTES EL CUAL SERA RECOJIDO POR LA EMPRESA DE RESIDUOS PATOLOGICOS ADECUADA.
- 11) Las máquinas de corte de cabello se deberán limpiar y desinfectar conlorhexidina 2% y los peines y cuchillas de las maquinas deberán desinfectarse por separado CUMPLIENDO CON LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD luego de usarlas con cada cliente.

Higiene ambiental

- 1) se limpiarán los pisos, baños, muebles y áreas de uso común, con soluciones de CLORO diluido (AL 5% Ej: UNA TAZA DE HIPOCLORITO DE SODIO EN 10 LITROS DE AGUA) antes, durante y terminada la jornada laboral.
- 2) Superficies contaminantes que deben ser desinfectadas en forma permanente durante el día: picaportes, barandas, mostradores, asientos, terminal de posnet o similar, lapiceras, teclados de computadoras, celulares, teléfonos fijos, inodoros, botón del inodoro, manijas de las canillas, lugares alfombrados, y todo lugar donde el profesional observe que algún cliente podría tocar.
- 3) Preferir pago electrónico, en caso de manipular tarjetas o dinero usar alcohol en gel antes y después de la manipulación de los mismo.
- 4) Mantener ventilado los ambientes.

Se adecuarán las normas para cabinas estéticas

- 1) Los cubre camillas serán descartables y de uso único
- 2) Se deberá atender con guantes y cambiarlos con cada paciente/cliente.
- 3) Ante cada contacto realizar la higiene previa del área a tratar

PROTOCOLO PARA PERSONAL DE CONSTRUCCIÓN Y SIMILARES

- Tareas relacionadas con la construcción y afines.

Lugar:

- Domicilios particulares y/o trabajos en interior donde los trabajos manuales o mecánicos deben realizarse en el interior de la vivienda o inmueble.
- Espacios abiertos donde se desarrollan trabajos manuales o mecánicos con amplia circulación de aire. Se entiende por espacios abiertos cualquier sitio localizado a los cuatro vientos con escasa o nula interacción con clientes.

Alcance:

Este procedimiento aplica a toda persona que realice alguna de las siguientes actividades en forma individual o con un único ayudante.

Las tareas comprendidas por el presente son: Obra civil de construcción o reparación. Herrería o metalurgia. Carpintería de cerramientos (ventanas y puertas) así como de techos y cielorrasos. Tareas de zinguería, reparación de techos y canaletas. Electricidad en general y reparación de electrodomésticos (heladeras, aire acondicionados, etc). Plomería, fontanería y gasistas. Tareas de corte y retiro de cercos, ramas y/o pastos altos que impidan la circulación o propicien la proliferación de plagas. Cerrajería. Reparación de cortinas, burletería y mantenimiento de aberturas en general. Reparación de vidrios. Reparación y/o mantenimiento de servicios de alarmas. Pintura y revestimiento de interiores y exteriores. Otras tareas de reparación y/o mantenimiento.

Se destaca que quienes realicen las tareas no deberán presentar ninguno de los síntomas relacionados con COVID 19 ni haber mantenido contacto estrecho con ninguna persona considerada como caso sospechoso conforme lo indicado por el Ministerio de Salud de la Nación. Procedimiento.

No podrán permanecer en obras en espacios cerrados más de dos personas por ambiente, respetando la distancia de dos metros y la utilización del correspondiente Tapa Boca junto con la higiene establecida en los protocolos establecidos.

No podrán realizarse tareas en el interior de viviendas de personas con diagnóstico de COVID-19 o personas que se encuentren como casos sospechosos.

No deben realizar tareas aquellas personas que sean consideradas grupo de riesgo. Personas de más de 60 años o con enfermedades cardiovasculares e hipertensión arterial, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunodepresión y embarazo entre otras. Vehículos de traslado

Al finalizar la jornada laboral se limpiará el interior del vehículo con detergente y luego se higienizará con una solución de agua y lavandina (puertas, tableros, volante, etc.). En el caso de tapizados se aplicará un aerosol desinfectante con poder de acción sobre virus.

Si el trabajador y su ayudante deben compartir espacios reducidos tales como la cabina de un vehículo deben mantener las ventanillas abiertas para ventilar y evitar tocarse la cara. El traslado deberá realizarse sentándose el acompañante en el asiento trasero en diagonal al conductor. De no ser posible esto, se deberán sentar mirando al frente sin contacto físico y sin compartir ningún elemento. Luego de abandonar el espacio reducido deberán lavarse las manos o aplicarse alcohol en gel y alcohol diluido al 70% en caso que no sea posible el lavado. Rutinas de trabajo.

Los trabajos deberán efectuarse en el horario de 7 a 15 horas.

Se deberá contar con los materiales / insumos para evitar traslados innecesarios a locales de proveedores (ferreterías, corralones, etc.).

Al arribar al lugar de trabajo, EN TODOS LOS CASOS:

El trabajador deberá ingresar con máscara de protección facial y seguir las recomendaciones de no tocarse la cara sin previa higienización de manos.

Se respetarán las distancias mínimas de seguridad (2 metros o superior) con todas las personas que se encuentren en el predio donde se realicen las tareas.

Además, si hubiera personas que habiten el lugar donde se realizan los trabajos:

Se deberá dirigir directamente al sitio de trabajo y no deberá realizar ningún tránsito adicional por el interior de la vivienda. Evitando cualquier vínculo con el cliente. En caso de extrema necesidad, todos los presentes deberán usar tapabocas social y seguir las recomendaciones sanitarias generales.

Todo mobiliario, objeto y/o equipamiento del interior de la vivienda sobre el que se tome contacto deberá colocarse en un sitio particular de la habitación y/o deberá ser señalado (con cinta de enmascarar de color o con cualquier otro elemento que permita individualizarlo). Al finalizar la tarea deberá sanitizarse con alcohol dilución al 70 % o con lavandina diluida en agua (1 parte de lavandina doméstica al 5 % en 50 partes de agua).

Se deberá evitar el contacto manual con manijas, picaportes, pasamanos, barandas y cualquier otro objeto de uso y manipulación cotidiano en las viviendas. Al finalizar la tarea deberá sanitizarse con alcohol dilución al 70 % o con lavandina diluida en agua (1 parte de lavandina doméstica al 5 % en 50 partes de agua) aquellos que hayan sido tocados.

SALVO EN CASO DE EXTREMA URGENCIA SE RECOMIENDA NO UTILIZAR EL BAÑO DEL CLIENTE

PROTOCOLO APLICABLE A TODOS LOS CASOS:

- Obligatoriedad del uso del Tapa Bocas. El objetivo es evitar el contagio.

- Cuidados respecto al uso del Tapa Bocas:

* Lavarse las manos antes y después de colocarse el barbijo.

* Evitar tocar el barbijo mientras se usa (si lo hace lavarse las manos inmediatamente),

* Cambiar el barbijo cuando este húmedo o visiblemente sucio.

Lavarlo con agua caliente y detergente de uso diario, si es posible:

*Dejar secar al sol y planchar.

*No usar el barbijo debajo de la nariz.

*No usar el barbijo flojo.

*No dejar espacios a los lados.

* No dejarlo colocado debajo de la barbilla para descansar de él mientras permanece en el cuello.

- Para retirarlo, hacerlo desde las tiras, sin tocar la cara externa, colocarlo inmediatamente en una bolsita y realizar lavado de manos.

Distancias

- Respetar y establecer protocolos internos para que en ningún caso la distancia entre empleados (puestos de trabajo) o empleados y clientes no sea inferior a dos metros entre cada persona.

Recomendaciones

- Como una medida más de seguridad es importante que cada persona antes de salir de su hogar se tome la fiebre y en cada lugar de trabajo, los responsables de los mismos hagan lo propio en los ingresos del personal.